FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR EL EVENTO RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 Y LOS DIALOGOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA RAFAEL URIBE URIBE.".

Bogotá D.C, Marzo de 2026

MÍNIMA CUANTÍA

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

INTRODUCCIÓN

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(…) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)*", razón por la cual el 24 de junio de 2022, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02)[1], que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(…) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (…)*".

Atendiendo lo señalado en la Guía referida en el párrafo anterior, en la página 23, numeral 2.3. que señala "*(…) En los Procesos de Contratación de documentos tipo el estudio del sector debe es útil para el proceso de contratación porque permite conocer la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos del mercado en el que se desarrollara el proyecto El estudio del sector debe permitir a la entidad estatal sustentar la decisión de hacer una selección de documento tipo.*

En esta medida, el estudio del sector debe ser debe ser visto desde una perspectiva funcional, como una labor enfocada a situar la adquisición de bienes y servicios por parte de las Entidades dentro de las condiciones del mercado o del sector en el que serán adquiridos, la cual constituye una aplicación de los principios de planeación y economía. Dicha labor debe evidenciarse en los documentos del proceso, ya sea dentro de los estudios previos, como documento autónomo o dentro de algunos de los soportes del proceso de contratación, abarcando los campos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgos, de conformidad con el articulo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015

A pesar de no ser un proceso que maneje pliegos tipo, se toman las consideraciones de la "*Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector*" (Versión G-EES-02).

Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, elabora el presente Estudio de Sector, para el siguiente proceso de contratación:

1.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR EL EVENTO RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 Y LOS DIALOGOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA RAFAEL URIBE URIBE.".**

[1] Tomado https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf 25/09/2025

1.2 Modalidad

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a mínima cuantía, contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes.

1.3 Plazo

El plazo del contrato es **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1.4 Presupuesto

EL presupuesto del presente proceso es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($39.938.609)**

El valor del contrato será por la suma de la oferta adjudicada, una vez analizadas las propuestas presentadas por los oferentes, valor que no podrá ser superior al presupuesto oficial establecido para la presente selección.

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SELECCIONADA INCLUYE IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2026.

1.5 Proyectos y Metas

Nombre del Proyecto	Meta proyecto 2025
2775: Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional, incluyendo a la JAL RUU.

1.6 Forma de Pago

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, se compromete a pagar el valor total del contrato mediante pagos mensuales de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución físico del contrato hasta un 90% del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Oficio remisorio
- Factura electrónica desagregada o cuenta de cobro.
- Resolución de facturación vigente
- Informe de actividades con sus respectivos anexos en original debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista (formato: GCO-GCI-F110)
- Informe financiero en forma desagregada
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el interventor y/o supervisor del contrato.
- Acta de ingreso y salida de los bienes al almacén (cuando aplique).
- Soportes fotográficos (cuando aplique)

- Certificación bancaria no mayor a 90 días
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista frente a los aportes de seguridad social integral durante la vigencia del contrato, aportando las respectivas planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002.
- Cuadro de seguimiento de pagos
- Informe de supervisión para los contratos
- Clausulado del contrato, acta de inicio, formato de relación de contratos, RUT y RIT para efectos del primer pago
- Suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago
- Demás documentos que forman parte descritos en el anexo técnico integral de la ejecución del contrato

El 10% restante corresponderá al último pago en el cual deberá tramitarse contra liquidación.

NOTA 1. Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2. Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit., para lo cual, una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

NOTA 3. Los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deber deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deber deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

NOTA 4: De conformidad con el artículo 4o la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que:
"Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que debe exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también ser será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

La metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector consistió en determinar los ítems requeridos para cumplir con el objeto contractual dispuesto anteriormente. Posteriormente, se continuó con la solicitud de cotizaciones con potenciales oferentes y/o proveedores a través de los siguientes medios:

1. A través de la consulta de páginas web de personas jurídicas y centros de insumos, elementos o ítems incluidos dentro del proceso a contratar.
2. La realización de cotizaciones con establecimientos de comercio que se dedicaban al suministro de los ítems incluidos en el proceso a contratar.
3. Se realizo cotización mediante Solicitud de Información a proveedores en SECOP

El presupuesto oficial se estimó teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La satisfacción de la necesidad proyectada.
- La cuantía que obedece en este caso a licitación pública, en relación con las cuantías existentes para esta entidad.
- Los costos directos e indirectos en que debe incurrir el ejecutor del contrato, tales como la constitución de una póliza de garantía, impuestos, el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y aportes parafiscales y los descuentos correspondientes a la retención en la fuente, al Rete- ICA y Rete IVA, que se realizan en cada pago al ejecutor.
- Estudio de mercado realizado por la entidad para los ítems específicos del proceso, para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien, obra o servicio, cuyo resultado es el promedio de las cotizaciones.

2 ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios de Sector de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02 del 24 de junio de 2022, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *"(…) Es deber de Las Entidades Estatales realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de análisis de riesgo. (…)*" (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2022, pág. 5).

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: "*El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración*

distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "*orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles*".

Por su parte, el Estatuto orgánico de Bogotá define las competencias de las Alcaldías Locales, las cuales se encuentran reglamentadas por el Decreto 101 de 2010 suscrito por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y en la que se estipulan como campos de acción por parte de la Alcaldía Local las áreas de espacio público, urbanismo, contratación, propiedad horizontal, ejecución del plan de Desarrollo Local, planeación, entre otros.

3 ECONÓMICO

De acuerdo con el manual de clasificador de Colombia Compra Eficiente, para el cumplimiento del objeto mencionado se requiere los siguientes bienes y servicios.

Tabla 1 Códigos CIIU

Clasificación UNSPSC Segmento	Familia	Clase	Nombre
80000000	80140000	80141600	Actividades de promoción comercial y de ventas
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
81000000	81140000	81141600	Gestión de la cadena de suministro
82000000	82100000	82101500	Publicidad impresa
90000000	90120000	90121700	Guías e intérpretes
82000000	82120000	82121500	Imprenta

3.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

De acuerdo a la Superintendencia de Industria y Comercio, el macro sector terciario o servicios, comprende aquellas actividades que no producen bienes tangibles, pero son fundamentales para el funcionamiento de la economía, entre los que se destaca el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, publicidad entre otros:

Dentro de las actividades del sector servicios se incluye:

- Manufacturas en insumos físicos que son propiedad de otros.
- Mantenimiento y reparación
- Almacenamiento y actividades complementarias de transporte
- Actividades turísticas y de viaje
- Actividades de logística

- Actividades de telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada
- Actividades de construcción
- Publicidad
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina
- Actividades de educación
- Salud humana
- Servicios de cargos por el uso de propiedad intelectual
- Servicios empresariales
- Servicios personales, culturales y esparcimiento
- Producción de películas cinematográficas
- Servicios de gobierno

Los servicios de apoyo logístico de eventos es un sector económico con características especiales; es por ello que empresas y personas naturales se han especializado en este tipo de actividad, generando empleo en varias actividades, dentro de las que se incluyen el suministro de alimentos, personal especializado (maestro de ceremonias, coordinadores logísticos, meseros, chef, etc.) y la intermediación, montaje, coordinación de espacios físicos y bienes para adelantar actividades como foros, talleres, seminarios y eventos de gran envergadura. Al tratarse de personas o empresas que deben adaptarse a las necesidades de cualquier compañía, organización o entidad tanto del sector público como el privado, requieren de gran versatilidad por lo que no se encuentran dentro de un sector económico determinado, por lo que su análisis se hace desde el sector de servicios.

En Bogotá, la Cámara de Comercio de Bogotá impulsa iniciativas clúster orientadas al fortalecimiento de sectores productivos estratégicos de la ciudad–región. Para el presente análisis resulta relevante el Clúster de Turismo de Negocios y Eventos, el cual articula actividades económicas relacionadas con la promoción y desarrollo del turismo corporativo y de reuniones, tales como hotelería, recintos feriales, agencias de viajes, restaurantes, transporte aéreo y terrestre, así como organizadores profesionales de congresos y eventos.

De acuerdo con información empresarial reportada por los registros mercantiles más recientes, con corte aproximado a 2025–2026, en Bogotá se identifican cerca de 8.800 empresas registradas en actividades de transporte y alrededor de 1.500 empresas en actividades complementarias al transporte, las cuales hacen parte del ecosistema de servicios que soporta la logística y operación de eventos y actividades turísticas asociadas al turismo de negocios en la ciudad.

3.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las actividades que componen el sector son:

- Servicio de logística: traslado de elementos necesarios para la consecución del proyecto.

Desde lo privado

- Empresas de gran, mediana y pequeña escala.
- Consumidores.
- Almacenes de cadena.
- Comerciantes al por menor.
- Promotores.

Desde lo público

A continuación, se relacionan los principales agentes que componen el sector de los servicios culturales, deportivos y de recreación en el país:

- Secretaria Distrital de Gobierno
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC
- Veeduría Distrital

De acuerdo con la información obtenida de estudios del sector de otras instituciones del territorio nacional, los siguientes son los agentes que componen dicho sector en el país:

- Asociación Nacional de Empresas de Colombia (ANDI)
- Asociación Colombiana de Pequeños Industriales (ACOPI)
- Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica (ANDIGRAF)
- Federación Nacional de Comercio (FENALCO)

3.3 VARIABLES ECONÓMICAS DEL SECTOR

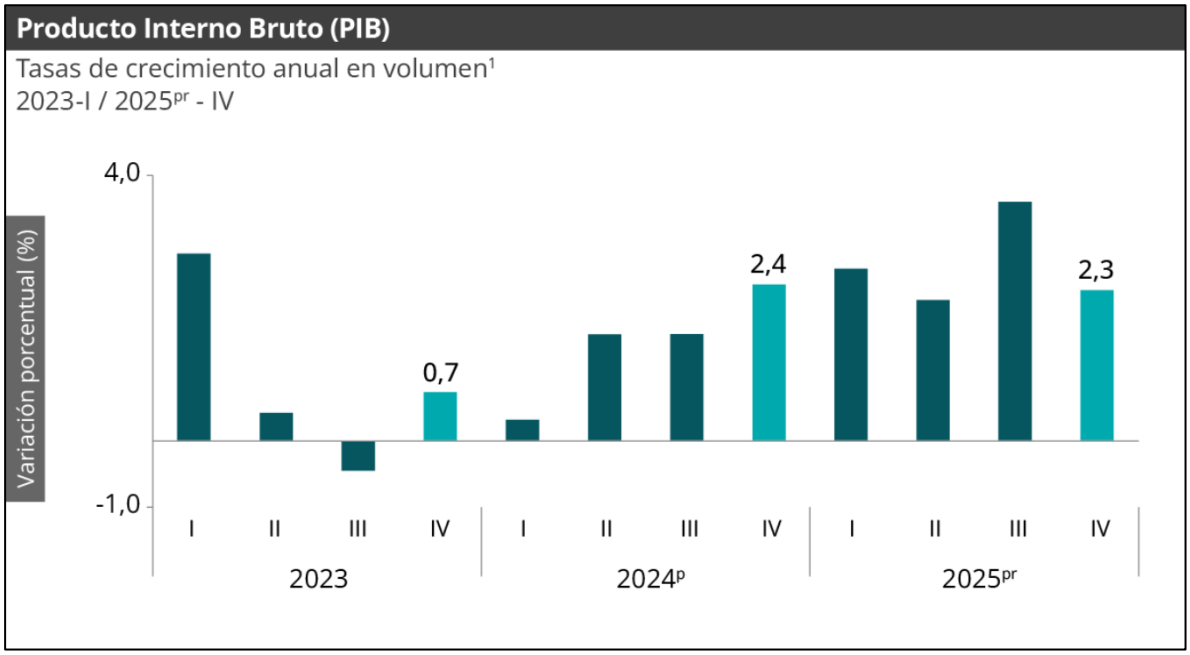
Producto Interno Bruto:

Recientes informes del DANE han informado que el crecimiento económico para el Cuarto trimestre del 2025 llegó a 2.3% respecto al mismo periodo de 2024.

Dentro del análisis estadístico realizado por el Departamento Nacional de Estadística DANE se encuentra que:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1 Tasa de Crecimiento Anual (PIB).



Fuente: Boletín técnico DANE PIB IV Trimestre de 2025 PIB

PIB Sectorial:

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024 p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Cuarto trimestre de 2025 PIB

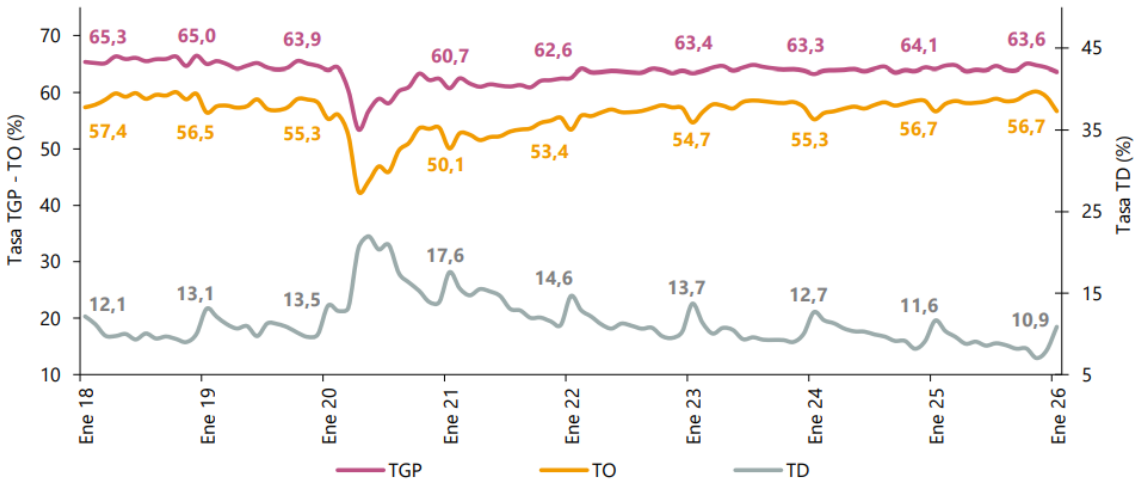
Otras Variables

Desempleo

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2 Tasa de ocupación

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero 2026

Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 3 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

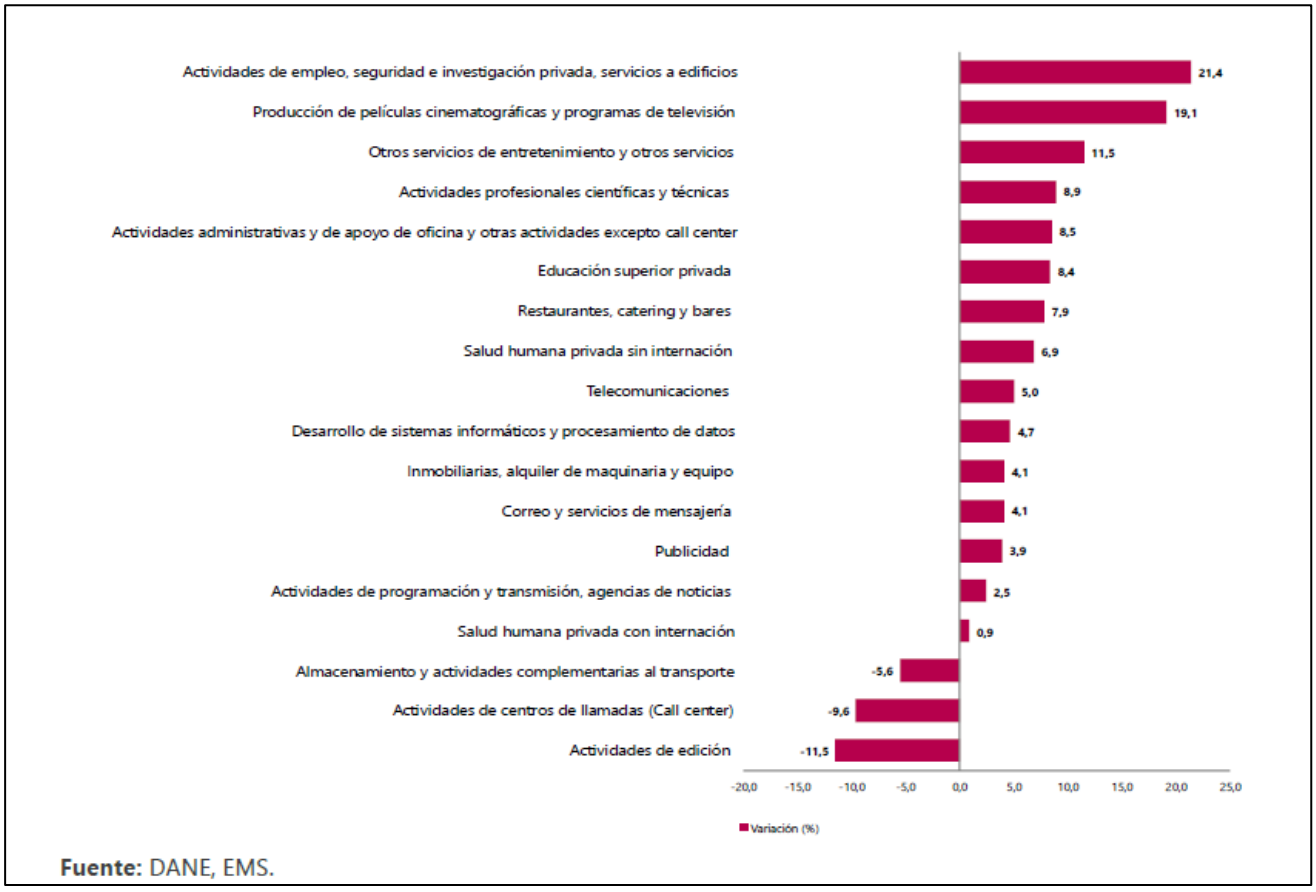
Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero 2026

Sector Servicios

En términos generales el sector servicios se encuentra en crecimiento conforme a la Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Para enero de 2026 quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025. Esta situación se evidencia tanto en la generación de ingresos como en la capacidad de generar plazas de trabajo. Lo que representa una sensación favorable para la adquisición de servicios a costos regulados por el mercado y presentados en el presente Estudio de Sector.

Tabla 4 Variación de los ingresos totales nominales - Subsectores de servicios



Fuente: Boletín técnico DANE – EMS publicada en 16 de marzo de 2026

Dentro del contexto se pueden encontrar subsectores correlacionados al presente proceso que presentan cifras que han disminuido como almacenamiento y actividades complementarias al transporte - 5,6% mientras que las Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios han incrementado en un 21,4%, de igual forma se evidencia que las Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center se encuentra en 8.5%.

Tabla 5 Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicio

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

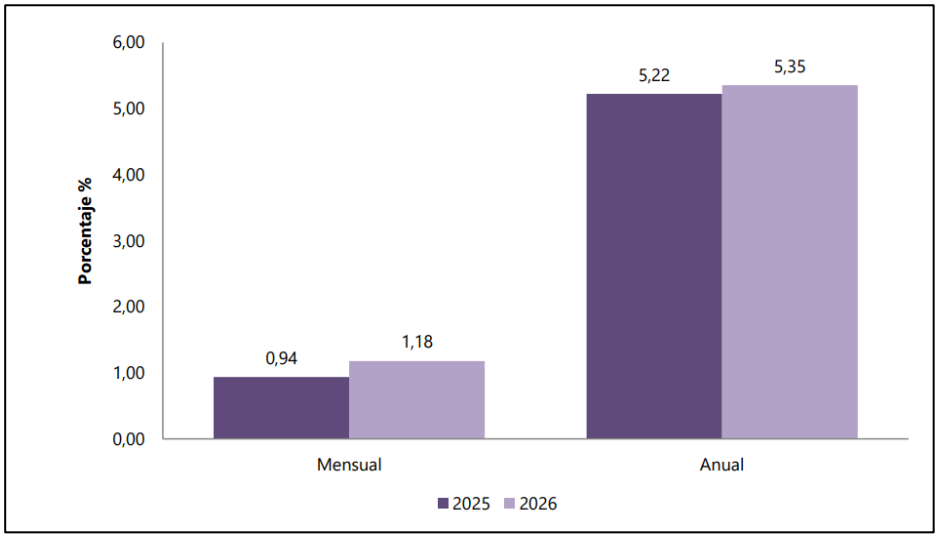
Fuente: DANE, EMS.

Fuente: Boletín técnico DANE – EMS marzo de 2026

Inflación

El índice de Precios al Consumidor anual, es decir, de enero de 2025 al mismo mes de este año, cerró en 5,35 %, por encima del 5,22 % al cierre del mismo mes del año pasado. Esto equivale a un aumento de 0,13 puntos porcentuales, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), informó que en enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%. El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Tabla 6 Comportamiento de la Inflación



Fuente: Boletín técnico DANE Inflación febrero de 2026

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y, por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y, por último, Educación (0,00%).

Tabla 7 Inflación por divisiones del gasto

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Boletín técnico DANE Inflación febrero de 2026

Actividades de Apoyo a empresas

En 2026, el servicio de apoyo a empresas en Colombia se consolida en un contexto de mayor control del gasto y búsqueda de eficiencia. Tanto el sector público como el privado han fortalecido la tercerización como estrategia para optimizar costos y mantener flexibilidad operativa.

El apoyo logístico continúa siendo demandado para eventos institucionales, actividades corporativas y procesos temporales; sin embargo, enfrenta presiones por el aumento en costos de transporte, equipos y mano de obra, así como por la incidencia de la inflación y la tasa de cambio.

En un mercado altamente competitivo y atomizado, las empresas deben diferenciarse mediante experiencia, capacidad técnica y cumplimiento normativo. Pese a los retos, el sector mantiene oportunidades asociadas a la gestión institucional y a la necesidad constante de eficiencia organizacional.

3.4 ASPECTO REGULATORIO

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 388 de 1997. "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2017. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

3.5 ASPECTO TÉCNICO

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe en el Decreto 411-2016:

ARTÍCULO 5°. ALCALDÍAS LOCALES. Corresponde a las Alcaldías Locales el ejercicio las siguientes (sic) funciones:

a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.

b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.

c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.

d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

e) Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores (sic) Locales.

f) Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.

g) Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.

h) Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.

i) Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.

j) Realizar el cobro persuasivo ele las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.

k) Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley.

l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.

m) Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.

n) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.

o) Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.

A su turno el Decreto Ley 1421 de 1993 establece en su artículo 60 como objetivos y propósitos de la división territorial en Localidades: 1. *Que la comunidad o comunidades que residan en ellas se organicen, expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida. 2. La participación efectiva de la ciudadanía en la dirección, manejo y*

prestación de los servicios públicos, la construcción de obras de interés común y el ejercicio de las funciones que correspondan a las autoridades. Dicha participación también debe tener lugar en la fiscalización y vigilancia de quienes cumplan tales atribuciones. 3. Que a las localidades se pueda asignar el ejercicio de algunas funciones, la construcción de las obras y la prestación de los servicios cuando con ello se contribuya a la mejor prestación de dichos servicios, se promueva su mejoramiento y progreso económico y social. 4. Que también sirvan de marco para que en ellas se puedan descentralizar territorialmente y desconcentrar la prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones a cargo de las autoridades distritales, y 5. El adecuado desarrollo de las actividades económicas y sociales que se cumplan en cada una de ellas.

Que el Acuerdo 740 de 2019 consagra en su Artículo 6º que las Alcaldías Locales "*son una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos" y en su Artículo 7º consagra algunas funciones de carácter misional, administrativo y de coordinación entre niveles.*

Por lo que desde la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe en su PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE 2025-2028" como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde 2025 hasta 2028, contempla dentro de la formulación teniendo como horizonte el objetivo estratégico "Rafael Uribe Uribe confía en su Gobierno".

El "Propósito del Objetivo. La localidad de Rafael Uribe Uribe se proyecta como un referente en gestión pública, con un gobierno confiable, transparente y cercano a la gente, que garantice los derechos de todos los ciudadanos y las ciudadanas de la Localidad. Se busca fortalecer la confianza en las instituciones a través de la participación ciudadana activa, la democracia deliberativa y la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas.

Artículo 52. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

A. La localidad Rafael Uribe Uribe buscar fortalecer la confianza pública en el gobierno local mediante la implementación de un modelo de gobernanza abierta y participativa, promoviendo los principios de una democracia deliberativa, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas. Se fomentará, de esta manera, la participación ciudadana en la toma de decisiones y la concertación con organizaciones sociales para asegurar que las políticas públicas respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad, promoviendo la participación amplia, heterogénea y con un enfoque diferencial.

En consecuencia, con el anterior objetivo, incorpora dentro de sus objetivos específicos, "Fomentar el desarrollo social de las personas, organizaciones e instancias de participación del nivel local. Por lo que la participación ciudadana se ha convertido en el eje transversal del empoderamiento de la ciudadanía en los diversos asuntos públicos del Distrito, garantizando una mayor incidencia de la ciudadanía en el territorio, como requisito para el goce efectivo de los derechos y un medio efectivo para la realización de la democracia y gobernanza local.

Para dar cumplimiento al proceso de Rendición de Cuentas, el Acuerdo 380 de 2009 establece que la definición del procedimiento metodológico para la realización del proceso de rendición de cuentas y coordinación de la realización de las Audiencias Públicas estará en cabeza de la Veeduría Distrital. Así las cosas, para el proceso de Rendición de Cuentas de las administraciones locales, y conforme a los lineamientos establecidos por la Veeduría Distrital, dentro de las actividades se contemplan las siguientes etapas sistemáticas:

1. Alistamiento
2. Capacitación
3. Publicación de la información
4. dialogo ciudadanos (4 diálogos)
5. Audiencia pública de rendición de cuentas

Por lo anterior, se deben realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, dentro de los cuales se encuentra la Rendición Pública de Cuentas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad, desde la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe de contratar los servicios logísticos para garantizar lo dispuesto en las siguientes circulares:

1.CIRCULAR NO. 002 DE 2026 se establecen los lineamientos técnicos y metodológicos del proceso de rendición de cuentas de la Administración Local, correspondiente a las vigencias 2025 – 2028.

Para cumplir lo anterior "*se requiere: mantener debidamente informada a la ciudadana sobre la gestión, procesos, actividades y las actuaciones que se adelantan por la administración, garantizando la participación y la veeduría de la comunidad local y de los diferentes órganos estatales*".

Por lo que es fundamental que la ciudadanía interactúe con la administración en espacios de participación para hacerle un control, monitoreo y seguimiento a los recursos públicos y conozca las acciones desarrolladas y las proyecciones que se han construido para el cumplimiento de las acciones que se han definido en el Plan de Desarrollo Local.

Además, es importante señalar que los objetivos planteados anteriormente, han sido atendidos por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU), de conformidad con la disponibilidad de recursos asignados, a fin de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Distrital y Local; siendo una necesidad fortalecer dichas intervenciones sociales en la presente vigencia.

4 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

4.1 CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

En la siguiente matriz se registran los procesos de contratación con objeto igual o similar al de la presente Contratación Pública, adelantados por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe:

Consultando la plataforma de análisis de demanda se evidencia, en relación al antecedente de contratación de servicios identificados con código UNSPSC: 80141600 Gestión de Eventos; 90101600 Servicio de Cáterin; 80111600 Servicios temporales de compra y logística; 81141600 Logística; 82101500 Publicidad en afiches; 90121700 Interprete de señas; 82101500 Publicidad; 82101500 Impresión digital; 44121700 Papelería que hay un historial de contratación en el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, durante los últimos 5 años (2020-2024), que suman un valor de $76.029.106.792 pesos, en donde se encuentra el mayor valor de contratación en el código 80111600.

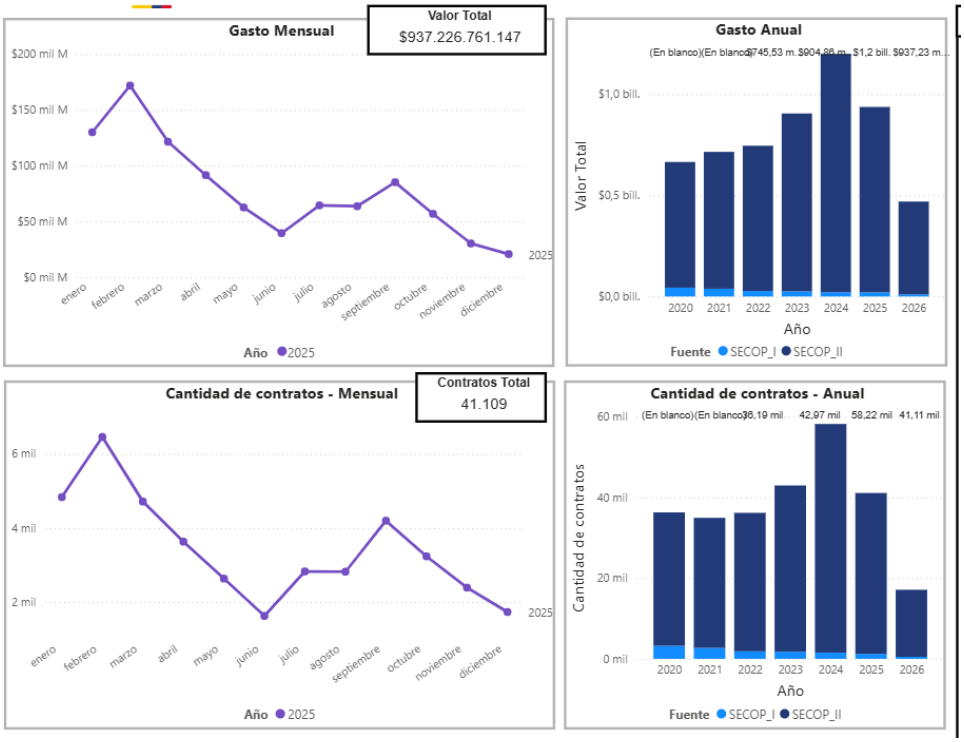
ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Clasificación UNSPSC Segmento	Familia	Clase	Nombre
80000000	80140000	80141600	Actividades de promoción comercial y de ventas
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
81000000	81140000	81141600	Gestión de la cadena de suministro
82000000	82100000	82101500	Publicidad impresa
90000000	90120000	90121700	Guías e intérpretes
82000000	82120000	82121500	Imprenta

El análisis de la información registrada en la plataforma de análisis de demanda evidencia que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe ha adelantado, durante las vigencias 2024 a 2025 y lo corrido de 2026, múltiples procesos contractuales asociados a los códigos UNSPSC relacionados con gestión de eventos, servicios logísticos, cáterin, publicidad, impresión digital y servicios de interpretación en lengua de señas. Lo anterior permite identificar una experiencia institucional previa en la contratación de este tipo de servicios, así como una recurrencia en su utilización para el cumplimiento de las metas y actividades institucionales.

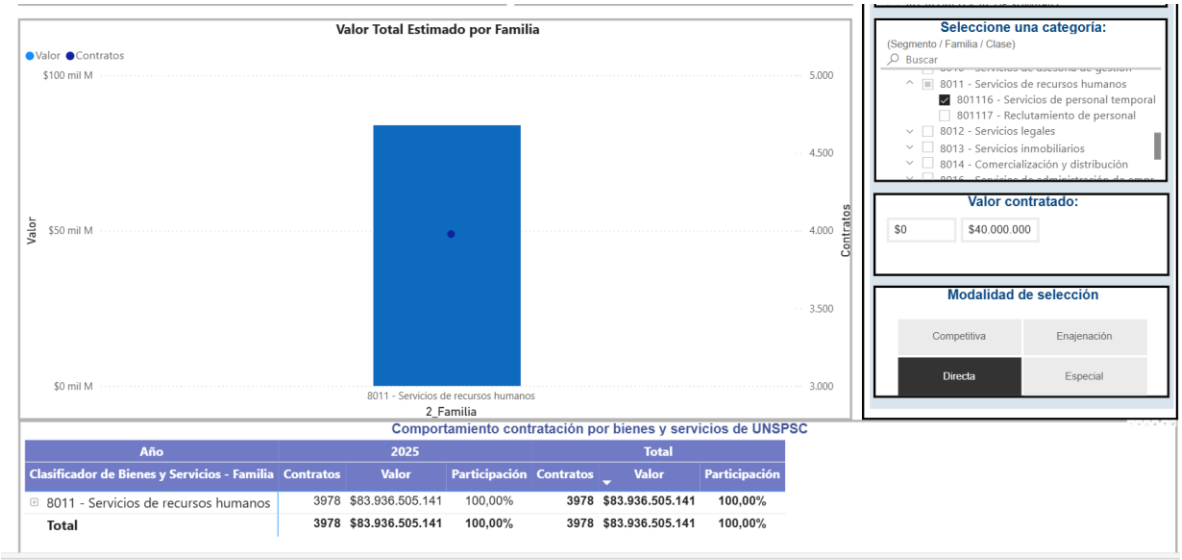
Para el año 2025 se realizó a nivel distrital contrataciones por valor de $ 937.226.761.147

Ilustración 1 Análisis de la Demanda ALRUU



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Ilustración 2 Compras por Codigo CIIU ALRUU



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Con respecto a las modalidades de selección para la contratación realizada con los antecedentes ya señalados, cabe resaltar que todos los procesos que responden a esta codificación se caracterizan dentro de la modalidad de contratación directa, en particular mínima cuantía.

Tomando como referencia algunos antecedentes:

Tabla 9 Antecedentes ALRUU

Proceso	Objeto	Forma de contratación	Valor COP	Proveedor seleccionado	Plazo
FDLRUU-MIC-001-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR EL EVENTO RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2024 Y DE DIALOGOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA RAFAEL URIBE URIBE	Mínima Cuantía	$ 39.350.570	PEOPLE SECURITY SAS	1 mes(es)

Proceso	Objeto	Forma de contratación	Valor COP	Proveedor seleccionado	Plazo
FDLRUU-MIC-002-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR EL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2023 Y DE DIALOGOS CIUDADANOS DE LA ALCALDIA DE RAFAEL URIBE URIBE	MÍNIMA CUANTÍA	$19.216.696	PEOPLE SECURITY SAS	1 meses
FDLRUU-MIC-001-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR EL EVENTO RENDICION DE CUENTAS DE ALCALDIA RAFAEL URIBE URIBE	MÍNIMA CUANTÍA	$32.393.333	PEOPLE SECURITY SAS	2 Meses

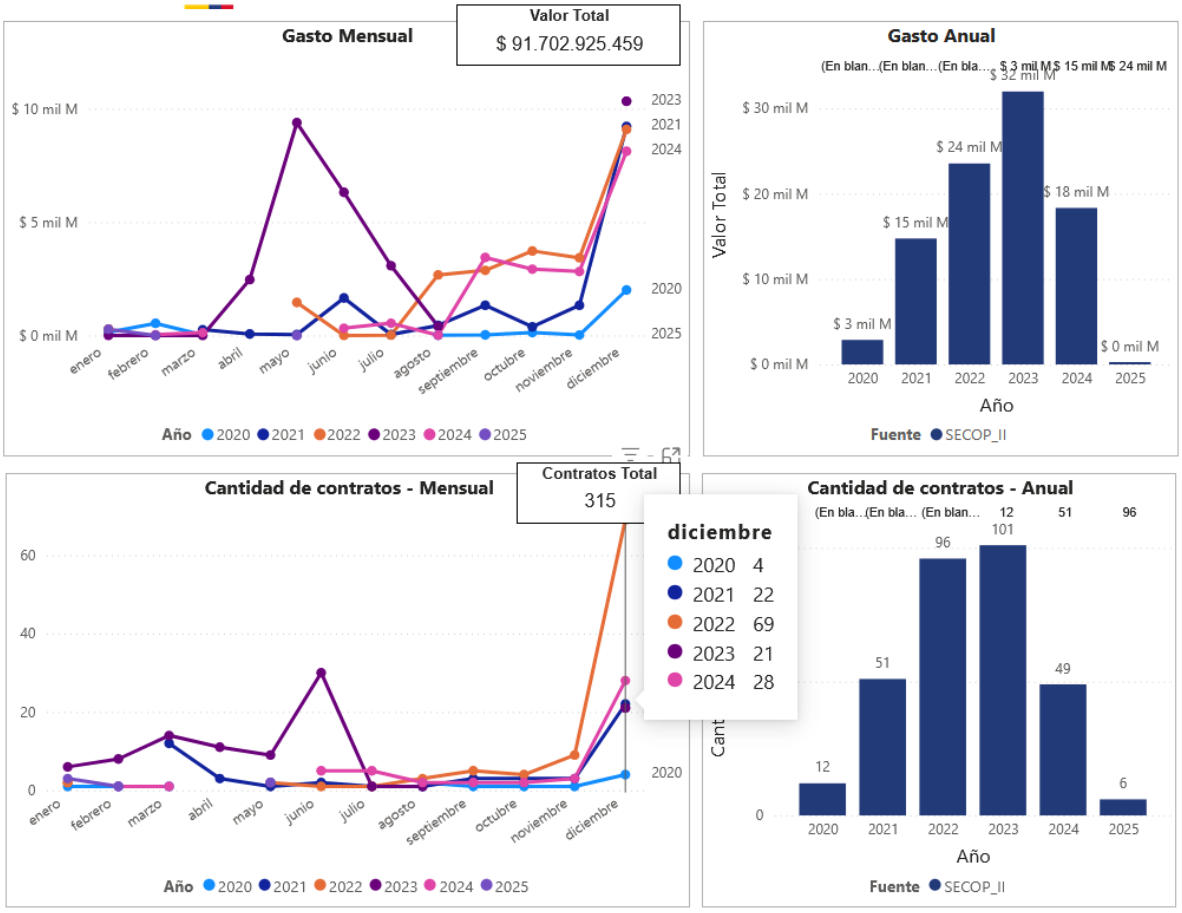
Fuente: SECOP

4.3 ESTUDIO DE LA OFERTA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Tomando como referencia los bienes y servicios incorporados en el presente proceso de contratación no se evidencian situaciones diferenciadoras que evidencian una mayor profundización que son productos standard que se pueden encontrar tanto en el mercado local:

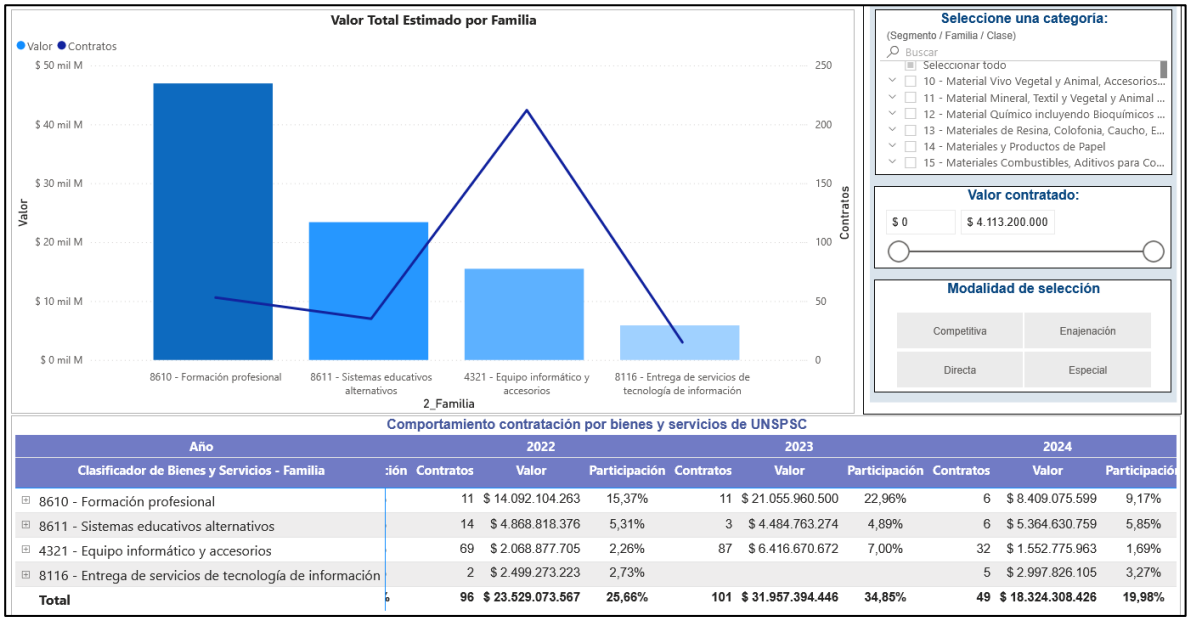
Consultando la plataforma de análisis de demanda se evidencia alrededor de 481.450 contratos suscritos en los últimos cinco años por parte de las otras Alcaldías Locales, los cuales suman un total de $7.525.649.638.078 pesos para el año 2025.

Ilustración 3 Análisis de la Demanda Alcaldías Locales



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Ilustración 4 Compras por Código CIIU Alcaldías Locales

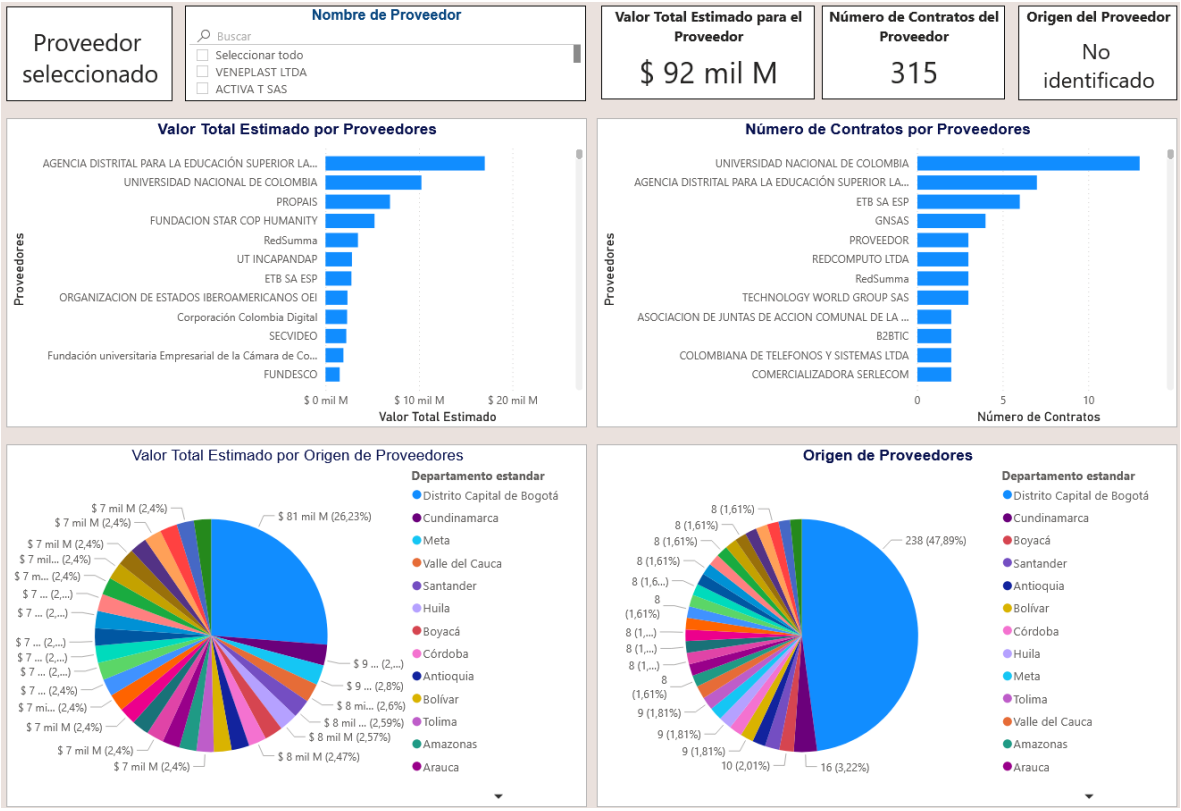


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ción	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
8610 - Formación profesional		11	$ 14.092.104.263	15,37%	11	$ 21.055.960.500	22,96%	6	$ 8.409.075.599	9,17%
8611 - Sistemas educativos alternativos		14	$ 4.868.818.376	5,31%	3	$ 4.484.763.274	4,89%	6	$ 5.364.630.759	5,85%
4321 - Equipo informático y accesorios		69	$ 2.068.877.705	2,26%	87	$ 6.416.670.672	7,00%	32	$ 1.552.775.963	1,69%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información		2	$ 2.499.273.223	2,73%				5	$ 2.997.826.105	3,27%
Total		**96**	**$ 23.529.073.567**	**25,66%**	**101**	**$ 31.957.394.446**	**34,85%**	**49**	**$ 18.324.308.426**	**19,98%**

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Ilustración 5 Proveedores Alcaldías Locales



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Con respecto a las modalidades de selección para la contratación realizada con los antecedentes ya señalados, se puede evidenciar que la mayor cantidad de valor estimado contratado es por Contratación Directa con ($50.000.000.000 pesos), seguida de la Licitación Pública ($19.000.000.000 pesos). En cuanto al origen de los proveedores, el 47.89% de los procesos se han realizado por proveedores del distrito capital de Bogotá.

Tomando como referencia una muestra de otros procesos relacionados con el objeto del contrato a celebrar:

Tabla 8 Antecedentes Alcaldías Locales

Entidad	Proceso	Objeto	Forma de contratación	Valor COP	Proveedor seleccionado	Plazo
Alcaldía Local de Los Mártires	FDLM-IPMC- 004 - 2024 (107289)	Prestar servicios logísticos para apoyar la Rendición de Cuentas en las fases requeridas y ejercicios de participación ciudadana de la Alcaldía Local de Los Mártires.	MINIMA CUANTIA	$25.000.000	UT USME EN CONEXIÓN	1 (Meses)
Alcaldía Local de Fontibón	FDLF-MC-001-2025 (132267)	Prestar el apoyo logístico para la realización de evento de rendición de cuentas avance 2024, de la alcaldía local de Fontibón.	MINIMA CUANTIA	$ 39.724.000	People Security SAS	1 (Meses)

Fuente: SECOP_2026

4.3 ESTUDIO DE LA OFERTA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Tomando como referencia los bienes y servicios incorporados en el presente proceso de contratación no se evidencian situaciones diferenciadoras que evidencian una mayor profundización que son productos standard que se pueden encontrar tanto en el mercado local:

4.3.1 ¿A quién se va a comprar?

Analizando la oferta se evidencia en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existen registrados en la plataforma cerca de 1.000.000 proveedores que obedecen a diferentes tamaños de empresas que han prestado los servicios que se contrataran en el presente proceso2.

Ilustración 6 Análisis de la Oferta

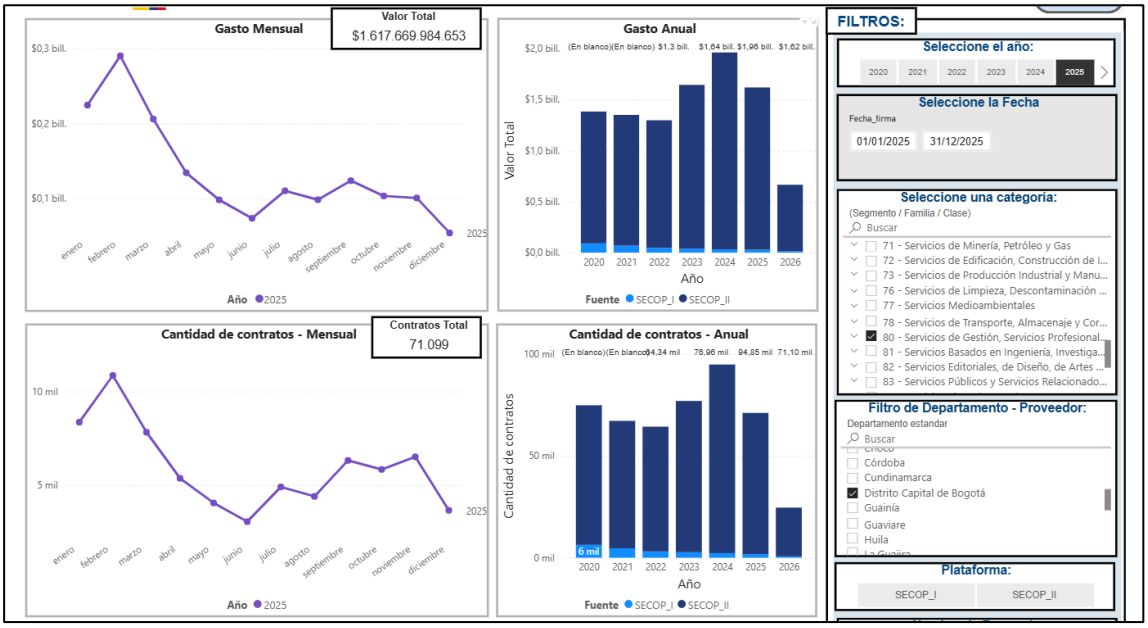
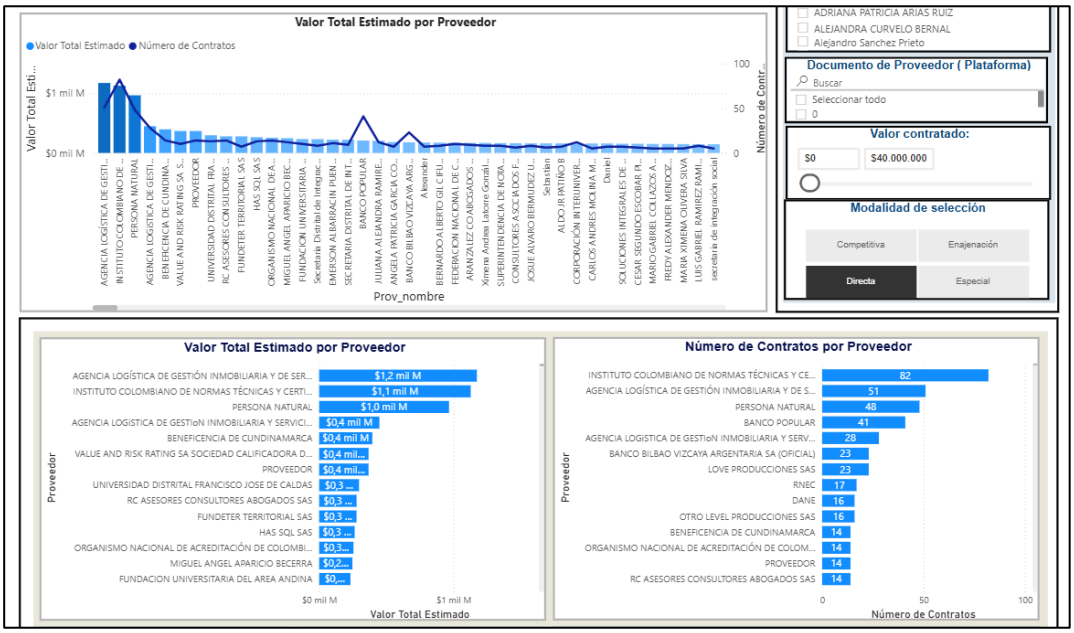


Ilustración 7 Análisis Proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Ilustración 8 Análisis Procesos de Selección



5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En análisis del riesgo y su tratamiento, se encuentra adecuado atendiendo el objeto, las actividades y la población a cubrir, amparar el contrato con las siguientes coberturas en los ramos de cumplimiento y RCE:

Cumplimiento: Por el diez (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el diez (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Calidad del servicio: Por el diez (10%) del valor total del contrato, vigente por seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Responsabilidad civil extracontractual: Por un monto de 200 SMLMV, vigente por el plazo del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

6. ANALÍSIS DE PRECIOS

Para determinar el valor de los precios unitarios del presente proceso de contratación, se adelantó estudio de mercado. de la siguiente manera:

Evento de cotización a través de la plataforma SECOP II Proceso:

FDLRUU-SIP-001-2026: ESTUDIO DE MERCADO EN EL MARCO DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR EL EVENTO RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE DIALOGOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA RAFAEL URIBE URIBE, VIGENCIA 2025.

Link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7884585&isFromPublicArea=True&isModal=False

De las cotizaciones referidas al FDLRUU se obtuvieron las siguientes:

A través de la solicitud de información a proveedores FDLRUU- SIP-001-2026, aporto cotización la empresa GRUPO PALMAJ S.A.S. C&M INGENIERÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS, FUNDACION CONSTRUCCION LOCAL, TELEMARKETER BPO & LOGISTICS SAS. De las anteriores, para la elaboración del estudio de mercado no se tiene en cuenta la propuesta de TELEMARKETER BPO & LOGISTICS SAS, dado que los valores presentados se encuentran desfazados con respecto a las tres propuestas adicionales.

El valor del contrato en atención al estudio de mercado se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($39.938.609).**

Se anexa ESTUDIO DE MERCADO el cual hace parte integral de este documento.

7. ANALÍSIS DE LA EXPERIENCIA

En la verificación de los procesos adelantados por esta y otras entidades, se estima adecuada una experiencia del proponente cuyo objeto esté relacionado con PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACION DE EVENTOS. Así mismo, es proporcional para este proceso anexar a la propuesta máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados a satisfacción, con soporte de certificación y/o acta de liquidación, y cuya sumatoria de su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos SMMLV.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno

de sus integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con máximo de tres (3) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme para probar la experiencia solicitada con un máximo de tres (3) contratos.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará los documentos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

8. CONCLUSIONES

1. Del análisis del sector se evidencia que los servicios de apoyo logístico para la realización de eventos institucionales hacen parte del sector terciario de la economía, específicamente dentro de las actividades de servicios administrativos, logísticos y de apoyo empresarial. Este mercado presenta una oferta amplia y diversificada de proveedores en la ciudad de Bogotá, lo cual favorece la participación de múltiples oferentes y promueve condiciones de competencia dentro del proceso de contratación.

2. El estudio de mercado adelantado por la Entidad, a partir de la solicitud de cotizaciones, revisión de antecedentes contractuales y consulta de procesos similares en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, permitió identificar que los servicios requeridos son de carácter estándar dentro del mercado y cuentan con disponibilidad suficiente de proveedores con capacidad técnica y operativa para atender la necesidad institucional.

3. En consecuencia, y considerando que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente, se concluye que el proceso de contratación puede adelantarse mediante la modalidad de mínima cuantía, garantizando la pluralidad de oferentes, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Elaboró: Javier Mauricio Velandia Alonso – Profesional de Planeación - Contratista
Revisó: Freddy A. Márquez Arias- contratista- profesional especializado de planeación FDLRUU

Fecha elaboración: 25 de marzo de 2026